

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2019-MPJB



Jorge Basadre, 19 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2019, el expediente referido al cumplimiento del Convenio de Asociación en Participación celebrado entre la Asociación de Apicultores la Rica Miel – AARM y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y/o ratificación de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, con Carta N° 001-2019/AARM con Reg. N° 703 del 13 de febrero de 2019, el Vicepresidente de la Asociación de Apicultores la Rica Miel-AARM, solicita cumplimiento del convenio firmado para la ejecución del proyecto “ESTANDARIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MIEL ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LA RICA MIEL”, co-financiado por el PNIA, LA RICA MIEL y la MPJB, en la cual la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se compromete con el aporte del 10% de la contrapartida, el código del proyecto es N° 100-2017-INIA-EXT, siendo el monto del Proyecto de S/ 279,830.00 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 soles), y la contrapartida de la Municipalidad de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles). La Municipalidad aún no ha cumplido con el aporte de la contrapartida, por lo cual ruega el cumplimiento de dicho Convenio, detallando los aportes de cada paso crítico que debieron cumplirse en el periodo 2018 y 2019. Mediante Carta N° 16-2019-AARM con Reg. N° 2823 de fecha 20 de mayo de 2019, el Vicepresidente de la Rica Miel AARM, en el marco del Convenio firmado, requiere con suma urgencia el depósito de la contrapartida de S/ 28,000.00 soles, para continuar con las actividades del proyecto. Con Carta N° 16-2019-AARRM, de fecha 20 de mayo de 2019, Reg. N° 2823, solicita realizar el depósito de la contrapartida en cuenta bancaria.

Que, según el artículo 4° del Anexo – 6B: Convenio de Asociación en Participación, celebrado entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Apicultores La Rica Miel – AARM, los miembros de la Alianza Estratégica asumen derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Recursos con el PNIA, siendo el compromiso de aporte monetario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por el monto de S/ 28,000.00 soles.

Que, con Informe N° 081-2019-GDE-GM-MPJB de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, en base al Informe N° 007-2019/AMCPRM/HVM/ GDE/MPJB, concluye señalando que actualmente el proyecto se encuentra en el paso crítico 3, con atrasos en ejecución debido al incumplimiento de los aportes (contrapartida) de los involucrados, como es en este caso, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (S/ 28,000.00), atrasando con el cumplimiento de sus metas, por lo que se recomienda sea considerado el cumplimiento del Convenio, a fin de no afectar y causar perjuicios en el avance del plan de negocio de la Asociación. Con Informe N° 0203-2019-GDE-GM-MPJB de fecha 23 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite información para el cumplimiento del Convenio con el depósito de la contrapartida por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 466-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto Institucional para el



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2019-MPJB



Ejercicio Fiscal 2019, emite opinión presupuestaria favorable por el monto de S/ 28,000.00 soles a favor de la Asociación de Apicultores la Rica Miel, y señala los clasificadores para su afectación, siendo la específica de gasto: 2.5.1.2.1 1 – A las Empresas Privadas No Financieras (subsídios destinados a financiar gastos en forma parcial o total a empresas privadas no financieras que persiguen fines productivos, incluye los documentos cancelatorios a empresas privadas). Además concluye indicando que una vez aprobado la subvención se recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas realice la programación de los aportes conforme al Convenio firmado entre la Asociación de Apicultores la Rica Miel y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 206-2019-OAJ/MPJB de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre cumpla con la obligación contenida en el Convenio; asimismo se cuenta con opinión presupuestaria favorable por el monto de S/ 28,000.00 a favor de la Asociación de Apicultores la Rica Miel AARM, además recomienda ratificar el Convenio de Asociación en Participación celebrado entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Apicultores la Rica Miel AARM, el mismo que tiene como objetivo dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto de Servicio Extensivo denominado "ESTANDARIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MIEL ECOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES LA RICA MIEL".

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Convenio de Asociación en Participación celebrado entre la Asociación de Apicultores la Rica Miel – AARM y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, suscrito por el ex Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según el ANEXO-6B: CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el aporte de la contrapartida por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles) a favor de la Asociación de Apicultores la Rica Miel – AARM, en cumplimiento del Convenio de Asociación en Participación celebrado entre la Asociación de Apicultores la Rica Miel – AARM y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, elabore la programación de depósito del aporte y/o subvención aprobado en el marco del Convenio suscrito entre la Asociación de Apicultores la Rica Miel y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- OPP
- OCI